

144

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-051897- -00018-0002

Fecha: 2015-05-29 13:03:47

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR.

Tra. 2 PATENTES

Eve: 323 ANUALIDADES

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 10


**PAGO TASA DE MANTENIMIENTO DE
PATENTE DE INVENCION, PCT, MODELO
DE UTILIDAD
2015**

1. No. Expediente

10-51897

Trámite

P.I. x

PCT

M.U.

Evento

323

Actuación

411

Folios

2. Persona que realiza el pago Nancy Stella Cruz Gallego - Directora Jurídica Nacional - Universidad Nacional de ColombiaDirección: Carrera 45 No.26-85 Edificio Uriel Gutiérrez - Oficina 515Teléfono: 3165000 Ext. 18167 - 18204E-mail: dirjn_nal@unal.edu.com3. Certificado No. 38349 de 2013 Vigente desde 3 de mayo 2010 hasta 3 de mayo 2030

Resolución 59304/2014	Año 1 a 4				Año 5 a 8				Año 9 a 12				Año 13 a 16				Año 17 a 20			
Año presentación de la solicitud	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996
Año de vigencia a cancelar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Valores a cancelar por cada año de vigencia para Patentes de Invención o Patente de Invención PCT

Sin recargo mes de presentación	\$ 218.000		\$ 340.000		\$ 509.000		\$ 790.000		\$ 1.051.000	
Con recargo inicio período + 6 meses	\$ 324.000		\$ 451.000		\$ 679.000		\$ 1.045.000		\$ 1.401.000	

Para pagos de trámites PCT se tiene en cuenta el año de presentación de la solicitud internacional

Modelo de Utilidad ó Modelo de Utilidad PCT	Sin recargo	\$ 202.000		Con recargo	\$ 271.000	
--	-------------	------------	--	-------------	------------	--

Período a cancelar anualidad año 2015Comprobante de pago No. 15-0059696Fecha: 29/05/15
29
Día

05
Mes

2015
Año

Firma

 51859272
C.C. No.

Si aplica para descuento anexar soporte. Las tasas con recargo no tienen descuento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

DJN-T-595-2015

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2015

Señores

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Delegatura para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 no. 27-00

Bogotá.

Asunto: **Reparto 68-10 - Radicado SIC: 10-51897** pago de la tasa de mantenimiento de la patente de invención: *"Proceso para la producción de etanol sin descarte de vinaza que incorpora la oxidación parcial de la vinaza por vía húmeda no catalítica"*

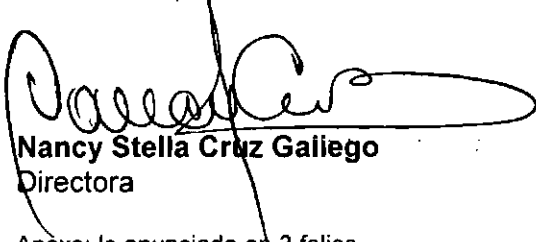
Respetado señores:

Para los fines pertinentes remito los documentos relacionados con el pago de la tasa de mantenimiento de la patente de invención *"Proceso para la producción de etanol sin descarte de vinaza que incorpora la oxidación parcial de la vinaza por vía húmeda no catalítica"* de titularidad de la Universidad Nacional de Colombia.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formulario diligenciado de la solicitud.
2. Comprobante de pago de la tasa de mantenimiento por una anualidad.
3. Formulario de reducción de tasas.

Cordialmente,



Nancy Stella Cruz Galiego
Directora

Anexo: lo anunciado en 3 folios

Fecha de impresión: 28 de mayo de 2015

Preparó: Laura Marcela Manzano Jiménez- Abogada.

Revisó: Roosevelt Castrillón Valdés – Jefe de Grupo

Archivo: Reparto 68 de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0059696

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2015 - 12:48:53

RECIBIDO DE : UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NI 899.999.063

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735417395	12/05/2015	397.500.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735417432	12/05/2015	397.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	2274 TASA ANUAL DTO 15% ANOS 5 A 8 PARA MANTENIMIENTO DE PAT	289.000.00	289.000.00
			\$289.000.00

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-051897- -00018-0002

Fecha: 2015-05-29 13:03:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 10

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 29 de 2015 - 12:48:54

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite

☐ PATENTE DE INVENCION

☐ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☐ Examen de Patentabilidad

☒ Tasas de Mantenimiento

2. BENEFICIARIO

Nombre: Universidad Nacional de Colombia
Dirección: Carrera 45#26-85 Edif. Uriel Gutiérrez
Teléfono: 3165000 Ext.
Nacionalidad o Domicilio: Colombia
Ciudad: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☒ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

899.999.063-3

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

Universidad Nacional de Colombia

Nombre o denominación / Nombre o razón social

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número: 899.999.063-3

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.

Universidades públicas o privadas

☒ Universidad pública

☐ Universidad privada

Copia/acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación

Entidades sin ánimo de lucro

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio

☐ Hoja de información complementaria

☐ Otros, especificar:

Nacionalidad/País de constitución
Colombia

Dirección y domicilio del titular
Carrera 45#26-85 Edif. Uriel Gutiérrez

Dirección electrónica
Ofi@nna@unal.edu.co

No. Fax
3165075

Número telefónico
3165000 ext 18204

4. Firma

IGNACIO MANTILLA PRADA

Nombre del Firmante

Firma

C.C. 19.328.350 de Bogotá



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que el Rector de la Universidad Nacional de Colombia delegó en la Jefe de la Oficina Jurídica la Representación Judicial de la Universidad, según lo previsto en el artículo 19 de la Resolución 040 de febrero 15 de 2001.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 849 del 03 de julio de 2012, se creó el cargo de Director 01612 LNR adscrito a la Oficina Jurídica Nacional

Que en la actualidad ejerce el cargo de Directora de la Oficina Jurídica Nacional la doctora NANCY STELLA CRUZ GALLEG0, identificada con cédula de ciudadanía 51.859.272 expedida en Bogotá D.C., Tarjeta Profesional 72424-D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue nombrada para el cargo mediante Resolución de Rectoría 849 del 03 de julio de 2012, Acta de Posesión 207 del 03 de julio de 2012.

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C., a los,


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria General

Mirya R

ciencia y tecnología para el país

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIBÉ, OUTIERREZ, piso 5ª Oficina 557
Teléfono: 3165280 Comutador: 3165000 ext 18050 - 18054 - 18055

Teléfono: 3161107 ext 18052

Correo electrónico: secretaria@unad.edu.co
Bogotá Colombia 001-316-5280



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección Nacional de Personal

ACTA DE POSESIÓN: 2 D 7
FECHA: 03 DE JULIO DE 2012

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., EL DÍA 03 DE JULIO DE 2012 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN 040 DE 2001, SE PRESENTÓ A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL, LA DOCTORA NANCY STELLA CRUZ GALLEG0 CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DIRECTOR 016212 LNR ADSCRITO A LA OFICINA JURÍDICA NACIONAL PARA EL CUAL FUE NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA DE N°849 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012 CON ASIGNACIÓN BÁSICA DE \$3.528.909 MÁS GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR \$3.528.909.

PERIODO DEL NOMBRAMIENTO: A PARTIR DEL 03 DE JULIO DE 2012.

LA POSESIONADA PRESENTÓ CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51.859.272 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. ASÍ MISMO JURÓ CUMPLIR CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y CON LAS FUNCIONES Y DEBERES DEL CARGO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL (E) Y LA POSESIONADA.

ARCADIO HERNÁNDEZ BENAVIDES
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL (E)

NANCY STELLA CRUZ GALLEG0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 849 DE 03 JUL 2012

"Por la cual se nombra a Nancy Stella Cruz Gallego en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría N° 823 del 03 de julio de 2012, se creó el cargo Director 016212 LNR adscrito a la Oficina Jurídica Nacional el cual se encuentra vacante.

Que por necesidades en el servicio se hace necesario nombrar a la Doctora **NANCY STELLA CRUZ GALLEGO** en el cargo Director 016212 LNR adscrito a la Oficina Jurídica Nacional.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **NANCY STELLA CRUZ GALLEGO**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 392 del 12 de abril de 2010, para ocupar el cargo Director 016212 LNR.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar a partir de la fecha de posesión a la Doctora **NANCY STELLA CRUZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.859.272 expedida en Bogotá, en el cargo Director 016212 LNR adscrito a la Oficina Jurídica Nacional, con asignación básica mensual de \$3.528.909, más gastos de representación de \$3.528.909, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional de Talento Humano.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector

03 JUL 2012


AHEJURD

145 años

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANO CIUDADANA
 51859272
 CRUZ GALLEGOS
 NANCY STELLA
 FOLIO 1
 INDIVIDUAL




MINCE DIRECCION

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1967

ESPINAL

(FOLIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.R. PH

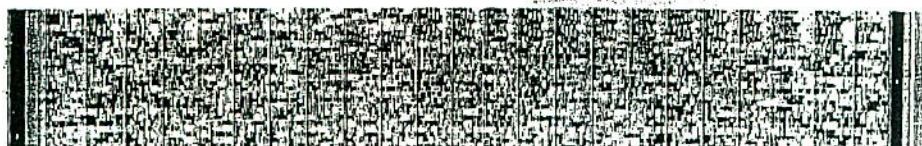
F

SEXO

05-AGO-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ROBERTO SANDOZ TINEO



A: 150010N-000014(0)-F-0051859272-20080320

0000026376A 1

5180001402

267266

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

72424-02

Tarjeta No

31/03/1995

Fecha de
Expedicion

15/12/1993

Fecha de
Grado

NANCY STELLA

CRUZ GALLEGOS

51859272

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

NACIONAL DE COLOMBIA

Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura



[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA GENERAL

RESOLUCION No. 040 DE 2001
(febrero 15)

por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones para los efectos del funcionamiento del nivel nacional y de las Sedes, Facultades, y Centros e Institutos interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en los Acuerdos Nos. 73 de 1995; 52, 56, 58, 69 y 74 de 1997; 19 de 1999 y 007 de 2000 del Consejo Superior Universitario; en el artículo 30 de la Resolución No. 000864 de 1997 de la Rectoría, y en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996,

RESUELVE:

CAPITULO I

DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1o. Delegación en materia contractual. Delégase la competencia para la suscripción de órdenes contractuales y la celebración de contratos y convenios así:

1. En el Director Nacional Financiero y Administrativo, para el ejercicio de las funciones propias del nivel nacional y con cargo a los recursos del presupuesto de la Universidad asignados al nivel nacional y a los del Fondo Especial de la misma Dirección al nivel nacional y

a) La suscripción de órdenes contractuales hasta por una cuantía igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

b) La celebración de contratos hasta por una cuantía igual a un mil (1 000) salarios mínimos legales mensuales.

2. En los Directores de Unimedios, Unibiblios y en el Gerente Nacional de Unisalud, para el ejercicio de las funciones que les son propias y con cargo a los recursos de los respectivos Fondos Especiales y de la subcuenta de la Gerencia Nacional en el Fondo Especial de Unisalud, según el caso:

a) La suscripción de órdenes contractuales hasta por una cuantía igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

b) La celebración de contratos hasta por una cuantía igual a un mil (1 000) salarios mínimos legales mensuales, previo concepto del Comité de Contratación del nivel nacional, cuando el caso procediere según lo dispuesto en el Acuerdo 73 de 1995 del Consejo Superior Universitario.

3. En los Directores de Sede de Unisalud con cargo a los recursos de las respectivas subcuentas del Fondo Especial de Unisalud.

a) La suscripción de órdenes contractuales hasta por una cuantía igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

b) La celebración de contratos hasta por una cuantía igual a un mil (1 000) salarios mínimos legales mensuales previo concepto de Comité de Contratación de la respectiva Sede.

10

4. Es responsabilidad del funcionario que impuso la sanción en única o primera instancia verificar que la Resolución que impuso la sanción se encuentre ejecutoriada y adoptar o solicitar de las Direcciones de personal del nivel nacional o de la correspondiente Sede, según sea el caso, la adopción de manera inmediata de las medidas administrativas para su ejecución. Para estos efectos y, en armonía con el artículo 56o. del Acuerdo 018 de 1998 del Consejo Superior Universitario, delegarse las funciones de ejecución en los funcionarios que han impuesto la sanción en única o primera instancia.

Artículo 47o. Fondo Especial de Unibienestar. La organización del Fondo Especial de Unibienestar y los actos de delegación correspondientes se adoptarán una vez se reglamente dicha Unidad Especial en desarrollo de lo previsto en el Estatuto General.

Artículo 49o. Vigencia. La presente Resolución deroga expresamente las Resoluciones de Rectoría Nos. 689 y 689A de 1984; 672 y 1077 de 1989; 1362 de 1994; 192 y 1899 de 1995; 1043 de 1996; 627 de 1997; 130 y 428 de 1998; 273 de 1998, excepto los artículos 1do a 3er de la 1043 de 1996; 627 de 1997; 130 y 428 de 1998; 273 de 1998, excepto los artículos 1do a 3er de la 1043 de 1996; 627 de 1997; 130 y 428 de 1998; 273 de 1998, excepto los artículos 1do a 3er de la 1043 de 1996; inclusive, y 167 de 1999, las demás resoluciones, normas y actos de Rectoría que hayan sido conferido y regulado delegaciones y, en general, deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su expedición. Se publicará en la Gaceta Universitaria.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de 2001

~~LA FINE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DI
RIFERIMENTO IN UN ARCHIVO DI LA DITTA~~

hottetel: Gattete